



Radicado: D 2025070002444

Fecha: 03/06/2025

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## DECRETO

### Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”.

Mediante correo electrónico del día 16 de mayo del 2025, la Rectora **MARÍA CECILIA ZAPATA GONÁZALEZ** de la **I. E. SAN JOSE** del municipio de Marinilla, solicita a la Dirección de Permanencia Escolar y a la Dirección de Talento Humano, la apertura de plaza para docente de la Básica Primaria, en la **I. E. SAN JOSE- I.E SAN JOSE/ SEDE PRINCIPAL**, justificando que ha tenido un aumento de matrícula en la básica Primaria. Revisada la matrícula registrada en el SIMAT del Municipio de Abejorral está disponible el cargo N°**19652** en la Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana de la **I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO/C. E. R. LA POLKA**.

En tal caso, es procedente la reubicación del cargo docente N°**19652**, adscrito a la **I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO/C. E. R. LA POLKA** de Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en el municipio de Abejorral, para la **I. E. SAN JOSE- I.E SAN JOSE/ SEDE PRINCIPAL** de Básica Primaria, en el municipio de Marinilla. Por lo tanto, se hace necesario trasladar a la señora **MARÍA JOSÉ MONTOYA LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1036956544**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, con grado de escalafón docente 2 A, como Docente de Aula, Población mayoritaria, en el nivel de Preescolar, de la **I. E. SAN JOSÉ / E U BLANCA CORREA**, plaza N° **13497** en el municipio de Betulia, para la **I. E. SAN JOSE- I.E SAN JOSE/ SEDE PRINCIPAL**, de Básica Primaria, plaza N° **19652**, en el municipio de Marinilla.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Convertir y reubicar el cargo Oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	C. E. R. LA POLKA	Básica Secundaria Humanidades y Lengua Castellana cargo N° 19652

**ARTÍCULO 2°:** El cargo convertido y reubicado quedarán asignados de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
MARINILLA	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE- SEDE PRINCIPAL	Básica Primaria cargo N° 19652

**ARTICULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARÍA JOSÉ MONTOYA LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1036956544**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, con grado de escalafón docente 2 A, como Docente de Aula, Población mayoritaria, en el nivel de Básica Primaria, para la **I. E. SAN JOSE- I.E SAN JOSE/ SEDE PRINCIPAL**, de Básica Primaria, plaza N° **19652**, en el municipio de Marinilla, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar al señor **MARÍA JOSÉ MONTOYA LÓPEZ** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTICULO 5°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

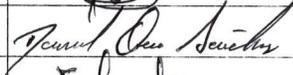
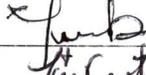
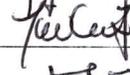
**Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.**

**ARTICULO 6°:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTICULO 7°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional universitario		29/05/2025
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez - Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		29/05/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		30/05/25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		30.05.25.
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		30-1-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.